

270-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos del veinticinco de setiembre del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido FUERZA NACIONAL del cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia de SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido FUERZA NACIONAL celebró el ocho de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109950724	ELIGIO MATA SANABRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109560150	CINDY MADRIGAL CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
108200853	ENRIQUE NAVARRO RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
110950278	PATRICIA ACUÑA BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
111900420	LUIS GUSTAVO MORA GAMBOA	SECRETARIO SUPLENTE
110880460	ERICA MADRIGAL CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
115670824	ANDREA MARIELA NAVARRO MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO
303540562	CARLOS LUIS HERRERA FALLAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109950724	ELIGIO MATA SANABRIA	TERRITORIAL
109560150	CINDY MADRIGAL CASTILLO	TERRITORIAL
108200853	ENRIQUE NAVARRO RAMIREZ	TERRITORIAL
110880460	ERICA MADRIGAL CASTILLO	TERRITORIAL
104420752	GUILLERMO MATA CHACÓN	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd
C.: Exp. n.º 235-2018, partido Fuerza Nacional
Ref.:2173-2018